

título 54, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifica el artículo 3 del Decreto N° 1538, del 2 de marzo de 1953, recientemente modificado por el Decreto N° 6034, del 24 de agosto del presente año, publicado en la Gaceta Oficial N° 8503, para que rija con el siguiente texto:

Art. 3.—El Dr. José Patxot Vallejo, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social, queda encargado de expedir, previo exámen, los referidos certificados”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo—

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 6088, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. José Manuel Armenteros Rius.

G. O. N° 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6088

VISTA la Ley N° 509 del 25 de julio de 1941;

VISTA la Ley N° 4249 del 13 de agosto de 1955;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 5 de septiembre en curso, resolvió considerar los estudios realizados por el Ing. José Manuel Armenteros Rius en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, España, como equivalentes a los que se cursan en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo, correspondientes a Ingeniería Civil;

VISTA la Ley sobre exequátur de profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur al Ing. José Manuel Armenteros Rius para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 6089, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Ezequiel García Evangelista.

G. O. N° 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6089

VISTOS el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956, y el Reglamento N° 4373 del 2 de diciembre de 1958, que agrega los párrafos 1º y 2º al Art. 1º del reglamento citado anteriormente;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur al Dr. Ezequiel García Evangelista para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER